	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 96/21	**O.C. Institucional Nº 96/21**

Fecha de Emisión: 07/12/2021

Nivel de Entidad: 21.-

Entidad: Banco Central del Paraguay.-

Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-

ID del Llamado: 378265.- | **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N°60/2020.-

Descripción del Llamado: Contratación de Despacho de Monedas Conmemorativas.-

Proveedor: RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS.
Correo electrónico: ricarbenitb@hotmail.com

RUC: 2280172-3
Teléfono: 021 - 493 273 // 0972 – 478 895
0981 - 561 657

La presente orden tiene por objeto la entrega/prestación de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

CONTRATACIÓN DE DESPACHO DE MONEDAS CONMEMORATIVAS (Contrato Abierto por monto)

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲	Precio Total en ₲
1	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 1 a 10.000.000.-	Unidad	Evento	1	50.000	**50.000**
2	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 10.000.001 a 50.000.000.-	Unidad	Evento	1	250.000	**250.000**
3	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 50.000.001 a 100.000.000.-	Unidad	Evento	1	750.000	**750.000**
4	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 100.000.001 a 250.000.000.-	Unidad	Evento	1	1.550.000	**1.550.000**
5	Servicio de despacho aduanero. Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas) de Gs. 250.000.001 y más.	Unidad	Evento	1	2.800.000	**2.800.000**

MONTO MÁXIMO: Guaraníes cincuenta millones (₲. 50.000.000.-)
MONTO MÍNIMO: Guaraníes veinticinco millones (₲. 25.000.000.-)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra. –

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El Proveedor deberá ejecutar los servicios dentro de los 2 (dos) días hábiles de haber recepcionado la solicitud escrita emitida por el BCP. –

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: Los servicios deberán ser prestados en los lugares donde deban llevarse a cabo las diligencias encomendadas. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos. –

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Tesorería. –

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto máximo del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. (Declaración Jurada).

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

HOLGER INSFRA
Gerente Genera

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 96/21	**O.C. Institucional Nº 96/21**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir **por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato establecido en la Carta de Invitación.-**

El precio está sujeto a reajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. -

Constancia de presentación de Declaración jurada ante la GGR: El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Orden de Compra, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***378265***.-

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 269 – "Servicios Técnicos y Profesionales Varios"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2021. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR EL PROVEEDOR ..... Ricardo Valentín Benítez Burgos Proveedor C.P. Ricardo V. Benítez Burgos Despachante de Aduana Mat. N° 3121 RUC: 2280172-3	07/12/2021 **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

.....	.....	.....	.....
Directora Unidad Operativa de Contratación	Gerente Gerencia de Patrimonio y Logística	Sub Gerente General Sub Gcia. Gral. de Administración y Finanzas	Gerente General Banco Central del Paraguay H. DAGER INSFRAN Gerente General